

organizaciones intergubernamentales y el establecimiento de relaciones entre otras organizaciones similares y las Naciones Unidas o los organismos especializados; e instar a los Miembros interesados de las Naciones Unidas a que adopten las medidas que la aplicación de las recomendaciones del Consejo pueda requerir; y además,

7. Pedir al Consejo que continúe sus trabajos sobre este asunto, con miras a simplificar la estructura de las organizaciones intergubernamentales y a reducir el costo total de la participación en las mismas.

255a. sesión plenaria,  
24 de noviembre de 1949.

### 311 (IV). Presupuestos de los organismos especializados para 1950

#### A

*La Asamblea General*

Habiendo analizado el Sexto Informe<sup>5</sup> de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto de los organismos especializados para 1950 (A/1005);

1. *Pide* a los diversos organismos especializados y a los diversos órganos de las Naciones Unidas se sirvan prestar continua atención a la relativa urgencia y productividad de cada uno de sus proyectos, a fin de obtener que los gastos previstos en los presupuestos de las Naciones Unidas, de la OIT, de la UNESCO, de la FAO, de la OACI, de la OMS, de la OIR, de la UIT y de la UPU produzcan los mejores resultados posibles;

2. *Pide* a los organismos especializados y a las Naciones Unidas se sirvan prestar continua atención a la reducción del número total de sus sesiones y tratar de lograr un calendario general de sesiones, bien equilibrado, a fin de facilitar la coordinación de programas y presupuestos;

3. *Señala a la atención* de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados la necesidad del pronto pago de las cuotas para asegurar el adecuado financiamiento de los presupuestos aprobados por ellos;

4. *Pide* al Secretario General y a los Jefes Administrativos de los organismos especializados se sirvan proceder a una revisión de las disposiciones relativas a los fondos de reserva de los organismos, examinando si los fondos actuales son suficientes y atendiendo especialmente a la sencillez de las disposiciones, así como las finalidades a que se destinan dichos fondos y las condiciones a que se sujeta su utilización; y a estudiar los métodos conducentes a una utilización máxima de monedas débiles en el financiamiento de los gastos;

5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Jefes Administrativos de los organismos especializados que se sirvan intensificar sus esfuerzos a fin de uniformar sus presupuestos, prestando particular atención al establecimiento de definiciones comunes de los gastos de funcionamiento y administrativos, a la calidad de las justificaciones presupuestarias y a los

<sup>5</sup> Véanse los Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Anexo a las actas de la Comisión Mixta de los Comisiones Segunda y Tercera, documento A/1005.

métodos de presentación de las partidas de gastos reembolsables en concepto de servicios prestados;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Jefes Administrativos de los organismos especializados se sirvan continuar estudiando la organización de los servicios administrativos y financieros y las normas uniformes de servicios para conferencias, a fin de alcanzar la máxima economía y eficacia;

7. *Insta* a los organismos especializados que todavía no participen en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para afiliarse a ella, y a que se adhieran al sistema común de revisión de cuentas por auditores externos aprobado por una mayoría de organismos especializados por medio del Comité Administrativo de Coordinación;

8. *Pide* a los organismos especializados que suministren al Secretario General de las Naciones Unidas para el 1º de diciembre de 1949, información pertinente respecto al prorrateo entre sus miembros del total de las cuotas correspondientes a los presupuestos de 1950, a fin de que para el comienzo del nuevo ejercicio económico se pueda enviar información completa a todos los gobiernos.

255a. sesión plenaria,  
24 de noviembre de 1949.

#### B

*La Asamblea General,*

*Estimando* que cabe correlacionar más estrechamente entre las escalas de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros, tanto en las Naciones Unidas como en los organismos especializados,

1. *Reconoce* que, en la medida en que las cuotas de los miembros de los organismos especializados son calculadas conforme a principios análogos a aquellos en que se basan las cuotas de los Miembros de las Naciones Unidas, conviene que, para el cálculo de esas cuotas, se utilicen los mismos datos;

2. *Autoriza* a la Comisión de Cuotas para que formule recomendaciones o asesore sobre la escala de cuotas de un organismo especializado, si éste lo solicita;

3. *Pide* al Secretario General que se sirva informar a cada uno de los organismos especializados, de que la Comisión de Cuotas está dispuesta a prestar este servicio.

255a. sesión plenaria,  
24 de noviembre de 1949.

#### C

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los presupuestos administrativos de los organismos especializados, en conformidad con el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta,

1. *Nota con preocupación* que, debido a que el pago de algunas cuotas está en mora, los gastos de ciertos organismos exceden considerablemente de los fondos que pueden razonablemente esperar recibir durante el año,

2. *Recomienda* a cada uno de los organismos especializados que mantenga cada año los gastos imputables a su presupuesto ordinario, dentro de los límites de los fondos que pueda razonable-

mente esperar recibir en el año considerado, y que proceda a revisar periódicamente el programa de gastos durante el año, de manera que, si fuere necesario, pueda ser ajustado con el fin de mantenerlo, en lo posible, dentro de los límites de los ingresos anuales previstos;

3. *Pide* que esta recomendación sea puesta en conocimiento del órgano directivo y de la asamblea de cada uno de los organismos especializados, en su próxima reunión.

*255a. sesión plenaria,  
24 de noviembre de 1949.*